

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00418

En atención al informe secretarial rendido¹ y a la documental aportada al plenario, se pronuncia el Despacho en el siguiente sentido:

1. Por Secretaría ofíciase nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos comunicando el embargo decretado sobre el bien inmueble objeto de hipoteca², precisando que el demandante WILLIAM HERNÁN CLAVIJO MICÁN funge como **cesionario**, tanto de las obligaciones como de la garantía real³, del señor Oscar Alejandro Vanegas Medina, quien se encuentra registrado como acreedor hipotecario⁴.

2. Se requiere nuevamente al CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN para que en el término de 3 días aclare cuál de los demandados, PABLO ANTONIO PERALTA MOLINA [C.C. 4.268.853] o JUAN PABLO PERALTA MAHECHA [C.C. 1.030.599.197], se encuentra en trámite de negociación de deudas, toda vez que el auto del 30 de diciembre de 2022 se menciona al primero⁵, mientras que en su respuesta se menciona al segundo de los ejecutados⁶. Así mismo, actualice el estado del trámite y remita copia de las actuaciones pertinentes. Por Secretaría comuníquese lo aquí dispuesto a través del correo electrónico notificacionesfal@gmail.com, anexando copia de los archivos 038 y 053.

3. En todo caso, téngase en cuenta que el apoderado del demandante informó que pretende continuar la ejecución contra el ejecutado que no se encuentre en negociación de deudas, conforme lo dispone el artículo 547 del Código General del Proceso, ya que los deudores constituyeron la hipoteca sobre el 50% que le corresponde a cada uno⁷.

4. En ese orden de ideas, una vez registrado el embargo hipotecario y aclarada la situación del ejecutado en negociación de deudas, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para proveer.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

¹ Archivo 054.

² Archivo 040.

³ Archivo 003.

⁴ Archivo 049.

⁵ Archivo 038.

⁶ Archivo 053.

⁷ Archivo 050.

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 114
fijado el 2 de OCTUBRE de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f64d7cd8b908c4bee46ec93a4e8f9ab9d6b14042531ae534111e5549f4b7f76b**

Documento generado en 29/09/2023 11:31:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>